

DECRETO DEL VICEPRESIDENTE 1º DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL, D. ÁNGEL ESCOBAR CÉSPEDES.

En el Palacio Provincial de Almería, en la fecha que figura en la información de firma de este documento.

Conocida la propuesta del Diputado Delegado del Área de Presidencia, Reto Demográfico, Patrimonio Histórico y Turismo, de fecha 30 de octubre de 2023, dicto Decreto con el siguiente contenido:

CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN DIRECTA A LA ASOCIACIÓN “FORO CULTURAL 3 TAURINOS”, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “LA TAUROMAQUIA ES CULTURA”.

La entidad “Foro Cultural 3 Taurinos 3”, con NIF G04256657, es una asociación cultural sin ánimo de lucro, inscrita en el Registro de Asociaciones con el número 1859 de la Sección 1ª.

Según el artículo 5 de sus estatutos, sus fines son los siguientes

- La defensa y promoción de la cultura taurina.
- La organización y coordinación de actos literarios, charlas-coloquios, conferencias, tertulias y concursos sobre temas taurinos.
- El fomento de la amistad entre los distintos clubes y asociaciones que sean afines a la cultura del toro bravo de lidia.

El presidente de la asociación presentó un escrito (de fecha 9 de febrero de 2023, con número de registro 9679), por el que solicita ayuda económica para financiar el proyecto denominado “La tauromaquia es cultura”. A dicho escrito le adjuntó la memoria de las actividades que integran el proyecto, cuyo presupuesto asciende a nueve mil quinientos veinticinco (9.525) euros, junto con la justificación y los objetivos perseguidos. Como plazo de ejecución, establecen el periodo comprendido entre los días 15 de enero y el 31 de diciembre de 2023.

Entre los objetivos del proyecto se recoge el de “fomentar y difundir la cultura taurina dirigida a socios y simpatizantes de la Asociación” mediante la organización de charlas-coloquio y actos del Foro con toreros, periodistas taurinos, ganaderos, y personas relacionadas con la tauromaquia”.

En relación con esta petición, conviene destacar que son competencias propias de la Diputación las que le atribuyan las leyes del Estado y de las Comunidades autónomas, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 36.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada, entre otras normas, por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

A tal efecto, dicha norma atribuye a las Corporaciones locales, en el artículo 72, competencia en el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos, previendo la concesión de ayudas económicas para la realización de sus actividades.

Código Seguro De Verificación	c/9HUEHVfQrdghbCwL/+GA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angel Escobar Cespedes - Vicepresidente 1º Diputacion de Almeria	Firmado	13/11/2023 14:12:58
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/c%2F9HUEHVfQrdghbCwL%2F%2BGA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Complementando la fundamentación jurídica y la atención a la solicitud formulada por esta asociación, hemos de significar que el artículo 22 de la Ley General de Subvenciones establece que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos generales de las entidades locales y aquellas en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario.

Asimismo, la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Almería señala, en su artículo 1, que las subvenciones que se otorguen por esta Diputación podrán tener por objeto el fomento de cualquier actividad de utilidad pública o interés social o la promoción de cualquier finalidad pública en el ámbito de las competencias de la Diputación Provincial de Almería.

De acuerdo con la motivación expuesta, la Diputación Provincial de Almería considera de interés colaborar con la Asociación Foro Cultural 3 Taurinos 3, cuyo objeto social y la finalidad de su solicitud se circunscribe plenamente al ordenamiento jurídico vigente y a los objetivos trazados por esta Corporación.

Prueba de ello, es que el anexo tercero de las bases de ejecución del presupuesto de la Diputación para 2023, en la aplicación presupuestaria 1100 334 48900 *Subvenciones promoción cultural (nominativas)*, se contempla una subvención nominativa a favor de la Asociación Foro Cultural 3 Taurinos 3, con NIF G 04256657, para financiar el proyecto denominado “La tauromaquia es cultura”. Para este fin se ha consignado un importe de tres mil seiscientos (3.600) euros, los cuales, de conformidad con el referido proyecto, habrán de destinarse a sufragar gastos de desplazamiento y alojamiento de los ponentes en las charlas-coloquio y trofeos.

Asimismo, la actuación objeto de subvención queda integrada en los objetivos estratégicos de actuación correspondientes al Área de Presidencia, Lucha contra la Despoblación y Turismo, según el Plan Estratégico de Subvenciones 2023 (PES), aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 3 de marzo de 2023, elaborado en el marco de las bases de ejecución del presupuesto general para 2023.

La asociación ha presentado la justificación de los gastos realizados correspondientes al proyecto objeto de la subvención, acompañando la correspondiente cuenta justificativa, facturas de los gastos desplazamiento y alojamiento de los ponentes en las charlas-coloquio y trofeos, así como los justificantes de abono de las mismas.

De conformidad con cuanto antecede, se propone tramitar en un mismo expediente administrativo el acto de aprobación de la subvención objeto de este expediente, así como del reconocimiento gasto y abono por importe de tres mil seiscientos (3.600) euros, a favor de la Asociación Foro Cultural 3 Taurinos 3.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986; y el de la Intervención Provincial.

Por todo lo cual, RESUELVO:

Código Seguro De Verificación	c/9HUEHVfQrdghbCwL/+GA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angel Escobar Cespedes - Vicepresidente 1º Diputacion de Almeria	Firmado	13/11/2023 14:12:58
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/c%2F9HUEHVfQrdghbCwL%2F%2BGA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



1º) Conceder una subvención a la Asociación Foro Cultural 3 Taurinos 3, con NIF G 04256657, por importe de tres mil seiscientos (3.600) euros, para financiar el proyecto denominado “La tauromaquia es cultura”, debiéndose destinarla misma al pago de los gastos de desplazamiento, alojamiento de los ponentes en las charlas-coloquio y trofeos.

2º) Aprobar la cuenta justificativa presentada por la Asociación Foro Cultural 3 Taurinos 3, con NIF G 04256657, comprensiva de los gastos abonados para la realización del arriba citado programa.

3º) Reconocer el gasto por importe de tres mil seiscientos (3.600) euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 1100 334 48900 Subvenciones promoción cultural (nominativas), con destino a sufragar los gastos de desplazamiento, alojamiento de los ponentes en las charlas-coloquio y trofeos.

4º) Abonar a la Asociación Foro Cultural 3 Taurinos 3, con NIF G 04256657, la cantidad de tres mil seiscientos (3.600) euros, tras la recepción de la notificación de esta resolución.

5º) Publicar la concesión de la subvención en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el programa de subvenciones al objeto de su inclusión en el portal de transparencia de la Diputación Provincial de Almería.

Código Seguro De Verificación	c/9HUEHVFQrdghbCwL/+GA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angel Escobar Cespedes - Vicepresidente 1º Diputacion de Almeria	Firmado	13/11/2023 14:12:58
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/c%2F9HUEHVFQrdghbCwL%2F%2BGA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

